

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Contrato de Gestión de los Servicios Deportivos para la explotación del Complejo Polideportivo Municipal "La Planilla" de Calahorra, mediante concesión, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de fecha 22 de marzo de 2015

---

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en adelante (PPTP) es establecer los criterios de carácter técnico que han de regir las actuaciones del contrato de gestión de servicio de conservación y explotación del Complejo Deportivo Municipal "La Planilla".

El objeto del contrato comprende:

La gestión y oferta del servicio básico de piscinas cubiertas, descubiertas, frontón cubierto, pistas polideportivas, pistas de padel cubiertas, pistas de tenis descubiertas, cancha de baloncesto descubierta, campo de fútbol de hierba natural, bar-cafetería-restaurant tanto de piscinas como de campo de fútbol y biblioteca de verano.

El adjudicatario deberá prestar servicio de biblioteca en la temporada de verano, disponiendo del espacio adecuado en la zona de piscina exterior y del personal para su control y realización. El Ayuntamiento de Calahorra cederá el material necesario (libros, revistas, etc...).

### **2. AMBITO DE LA CONCESION**

La concesión administrativa, por el empresario adjudicatario, comprenderá la gestión de las instalaciones del complejo deportivo que comprenden:

- 1 sala de baño con 2 vasos de piscina cubiertos (1 de 25 X 12,5 m., con profundidades entre 1,40 y 2,20 m.; y otra de forma irregular de 10 X 15 m., y con profundidades entre 1,20 y 0 m.) y 1 vaso de piscina de burbujas.
- 1 grupo de piscinas descubiertas (1 piscina irregular de 50 X 66 m (aprox.) y con una profundidad media de 1 m.; 1 piscina infantil de 23 x 4 m. y con una profundidad media de 0,5 m.; y 1 vaso de piscina de burbujas).
- 4 pistas de tenis descubiertas de 36 X 18 m.
- 2 pistas polideportivas de 44 X 24 m.

- 4 pistas de pádel cubiertas de 20 x 10 m.
- 1 cancha de baloncesto descubierta de 35x20m.
- 1 gimnasio y cardio.
- 1 sala especializada de 15 X 14 m.
- 1 sala especializada de 10 X 8 m.
- Frontón cubierto de 35x15m.
- Campo de fútbol hierba natural.
- Juegos infantiles.
- Zonas verdes.

Así mismo cuenta con espacios auxiliares y complementarios:

- 2 baños de vapor.
- 2 saunas.
- 6 vestuarios de grupo de piscina cubierta con sus vestuarios individuales.
- 2 vestuarios de gimnasio.
- 2 vestuarios para zona exterior.
- 2 aseos para zona exterior.
- Distintos almacenes deportivos y no deportivos.
- Salas de máquinas.
- 1 bar-cafetería equipado con los elementos mínimos para la prestación de dicho servicio, con los siguientes espacios:
  - Barra principal a salón de cafetería
  - Salón cafetería
  - Aseos de público
  - Aseo privado
  - Cocinas
  - Almacén
  - Barra secundaria a terraza de verano y merendero
  - Terraza de verano
  - Merendero de verano
  - Asadores
- 1 bar de campo de fútbol equipado con los elementos mínimos para la prestación de dicho servicio, con los siguientes espacios:
  - Barra
  - Salón de bar

### **3. DURACION DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 5 años contado a partir de la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

El Ayuntamiento de Calahorra se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causen, o sin él cuando no procedieren.

### **4. EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **4.1. Carácter del Servicio**

El servicio objeto del contrato mantiene en todo momento la condición de servicio público municipal prestado en régimen de gestión indirecta mediante gestión de servicio. El Ayuntamiento de Calahorra conservará los poderes de policía necesarios para asegurar el buen fin del servicio.

La entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los servicios de forma completa e indivisible, quedando expresamente prohibido cualquier uso distinto al previsto en este pliego, ni el subarrendamiento, traspaso o alquiler de espacios, salvo autorización municipal expresa.

#### **4.2. Acceso a los Servicios**

El adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Prestar los servicios con la continuidad y regularidad establecidas en el contrato.
- b) Admitir a cualquier ciudadano, sin más requisito que el pago previo del precio de los servicios y sin otra limitación que la derivada de la propia capacidad y características de la instalación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente para la utilización del servicio. No obstante el concesionario podrá establecer listas de espera reserva anticipada o limitar la admisión en caso de saturación de la demanda del servicio.
- c) Permitir al Ayuntamiento de Calahorra usar las instalaciones para actos o bien no deportivos (ferias, espectáculos, etc.) o exhibiciones deportivas que no generen ingresos, sin que el Ayuntamiento deba abonar ningún tipo de precio o compensación. Este uso no supondrá más de 100 horas anuales, y podrá exceder el horario habitual de las instalaciones.

### 4.3. Horarios y calendarios de servicio

El adjudicatario ofertará los servicios del CDM La Planilla como mínimo con arreglo a los siguientes horarios y calendarios.

#### 4.3.1. Horarios

<b>SERVICIO</b>	<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>SÁBADOS</b>	<b>DOMINGOS</b>	<b>FESTIVOS</b>
GENERAL	08:30-22:30	09:00-20:00	09:00-18:00	10:00-18:00
<b>TEMPORADA DE VERANO</b>				
	<b>LUNES A DOMINGO</b>			
GENERAL	08:30-22:30			
PISCINA VERANO*	10:00-21:00			

Bar-cafetería-restaurante: mismo horario de apertura de la instalación.

Estos horarios se entienden como los de apertura y cierre de la instalación al uso público.

\*Se entiende por horario de piscina de verano el horario de baño con socorrista de la piscina de verano, estando prohibido el baño fuera del horario establecido.

#### 4.3.2. Calendario

Se podrá cerrar el CDM totalmente el 1 de enero, 3 de marzo, 31 de agosto y 25 de diciembre.

Se podrá cerrar a partir de las 15,00 horas los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.

Se realizarán aquellos cierres necesarios por imperativos técnicos y legales tales como tratamiento anual de circuitos Agua Caliente Sanitaria para prevención de legionelosis. Cualquier otra tarea tipo desinsectación y desratización anuales, revisiones E.B.T y otros han de realizarse fuera del horario de apertura de la instalación.

Piscina cubierta: Cierre durante las semanas 1 a 7 de enero y 1 a 7 de julio para la realización de tareas de conservación y mantenimiento.

#### **4.4. Condiciones generales de explotación.**

Los servicios y tarifas que se aplicarán en la explotación por el concesionario serán de tres tipos:

- 4.4.1. Servicios básicos y tarifas para el uso libre de las instalaciones y sus espacios deportivos.
- 4.4.2. Servicios complementarios y tarifas de abonado, cursos de natación, cursos de padel, tenis, etc... con importe a ofertar por el adjudicatario.
- 4.4.3. Servicios y productos de libre oferta.

Las condiciones generales de explotación se detallan en el Anexo 1 de este PPT

##### **4.4.1. Servicios básicos y tarifas para el uso libre de las instalaciones y sus espacios deportivos**

La programación de actividades y servicios de uso libre tendrá en cuenta las reservas de uso para el Ayuntamiento de Calahorra establecidas en el ANEXO 1.

##### **4.4.2. Servicios complementarios y tarifas de abonado, cursos de natación, cursos de padel, tenis, etc... con importe a ofertar por el adjudicatario. ANEXO 1.**

##### **4.4.3. Tarifas de servicios y productos de libre oferta.**

- a. Serán todos aquellos que el licitador estime oportuno desarrollar, tales como abonados de mañanas o de fin de semana, abonados por acuerdo con entidades, colectivos o empresas, servicios de estética, fisioterapia, entrenador personal, venta de productos, ropa deportiva, otras modalidades de abono, venta directa de bebidas bajo cualquier soporte, usos no deportivos de los espacios, cursos específicos abiertos a no abonados, y cualesquiera otros concordantes con el servicio deportivo a prestar.
- b. Estas modalidades en ningún caso supondrán la obtención de mayores servicios o prestaciones a un precio inferior que los del abonado del CDM La Planilla.
- c. Se presentarán detallados, con importes, contenido, descuentos aplicados y acuerdos expresos con colectivos o entidades.
- d. Las tarifas correspondientes a servicios o productos de libre oferta, podrán ser actualizadas, canceladas o variadas libremente por el adjudicatario mediante comunicación previa de 30 días naturales antes de su efectiva aplicación y con acuse de recibo expreso de dicha comunicación por parte del Servicio de Deportes del Ayto. de Calahorra. En el caso de propuestas del adjudicatario que técnicamente sean informadas negativamente, su aplicación se paralizará hasta acuerdo expreso de órgano municipal.

- e. Los servicios y productos de libre oferta inicialmente propuestos por el adjudicatario en su oferta, se entenderán aprobados con la propia adjudicación, a excepción de aquellos se indiquen expresamente por el órgano municipal en acuerdo de adjudicación.

#### **4.5. Personal**

- a) En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tenga relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Excmo. Ayuntamiento, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de empresas o personas que trabajen para el mismo en la ejecución de la concesión.
- b) El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la explotación del servicio para desarrollar las actividades de dirección organizativa, administración, docencia y mantenimiento específico.
- c) Se destinará el personal suficiente y con la titulación, federativa, académica o de entidades acreditadas, adecuada para la impartición de las actividades docentes.
- d) Como responsable de programación de las actividades y de la actividad docente, figurará en la plantilla de manera permanente al menos un Director Técnico, titulado Superior en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- e) El personal irá debidamente uniformado. El personal deberá observar en todo momento el necesario decoro, la corrección y el respeto al usuario del servicio.
- f) El concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social, normas sobre seguridad, policía e higiene sanitaria que resulten de aplicación, prevención de riesgos laborales y coordinación empresarial respecto de la misma. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones vigentes no implicará ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

#### **4.6. Imagen y comunicación**

- a) En el acceso del centro figurarán en lugar preferente, visible y legible al público, los

siguientes extremos:

- Titularidad municipal del servicio.
- Datos identificativos del adjudicatario de la explotación del servicio.
- Directorio o mapa descriptivo de los espacios gestionados.
- Calendario de apertura y horario de funcionamiento.
- Aforo máximo permitido en los espacios deportivos.
- Precios de los distintos servicios ofertados.
- Normas de uso y funcionamiento específicas de estos espacios deportivos.
- Oferta de un sistema documental de sugerencias y reclamaciones.

b) El adjudicatario está obligado a:

- Obtener autorización expresa del Ayuntamiento de Calahorra para utilizar el nombre y la imagen interna o externa del Ayuntamiento de Calahorra con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario.
- En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad municipal del Centro Deportivo Municipal La Planilla, así como el logotipo del Ayuntamiento de Calahorra, realizándose de conformidad con los criterios y normativas que establezca el Ayuntamiento. Los elementos publicitarios de carácter audiovisual, y aquellos que cuenten con soporte electrónico deberán contar también con la correspondiente autorización técnica municipal.

c) El adjudicatario dispondrá del espacio interior de los recintos para su aprovechamiento publicitario. El Ayuntamiento se reserva la utilización del exterior y fachadas del edificio para su aprovechamiento publicitario, pudiendo autorizar expresamente al concesionario para aquellos aprovechamientos que éste solicite.

#### **4.7. Otras condiciones particulares de la explotación**

- a) El programa informático que utilice el concesionario será accesible para el Ayuntamiento de Calahorra, de modo que pueda consultar todas las bases de datos del mismo y extraer informes sobre usuarios, ventas, ingresos y reservas efectuadas.
- b) Las bases de datos de usuarios serán propiedad del Ayuntamiento de Calahorra. No podrán ser utilizadas por el adjudicatario para otros fines que los específicos de la concesión, excepto mediante consentimiento expreso del propio Ayuntamiento y cumpliendo en todo momento la legislación sobre Protección de Datos.

- c) El adjudicatario deberá expender tickets de las ventas realizadas, tanto de servicios como de productos, en los cuales deberá constar entre otros, Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición. Tipo impositivo aplicado o la expresión.
- d) Será de aplicación al C.D.M. La Planilla la normativa vigente municipal en materia del acceso general a las IDAC. Normativa municipal que será modificada para las IDAC situadas en el CDM La Planilla en base a la oferta presentada por el adjudicatario y que previamente ha de ser autorizada por el Ayto. de Calahorra.
- e) Todos los impuestos que resulten derivados o como consecuencia de la concesión serán por cuenta del concesionario.

#### **4.8. Servicio de bar-cafetería-restaurante**

El tipo de establecimiento hostelero del C. D. M. La Planilla se califica como establecimiento hostelero de bar-cafetería-restaurante, siendo las tipologías de los servicios a prestar en estos establecimientos las siguientes: Se podrán expender bebidas acompañadas o no de tapas o raciones para aperitivos, bocadillos, repostería, servicio de menú, carta de platos, platos combinados o cualquier servicio de comidas para su consumo en el establecimiento, salvo modificaciones en la normativa vigente al respecto.

Si existiera equipamiento inventariable propiedad municipal con destino al servicio adjudicado, el adjudicatario recibirá el mismo con reflejo escrito de su depósito, debiendo ser reintegrado en perfectas condiciones de uso a la finalización de la concesión.

En el supuesto de que fuera necesaria la sustitución de alguno de los elementos del equipamiento, este correrá a cargo del adjudicatario, y quedará en plena propiedad del Ayuntamiento de Calahorra, una vez finalizado el contrato.

Cualquier reforma del local, instalación de nuevos equipamientos, exigirá aprobación municipal previa, acordándose expresamente las condiciones de instalación y su propiedad posterior.

Servicios de máquinas automáticas: El adjudicatario podrá colocar máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en el CDM La Planilla, siendo responsable de la reposición, mantenimiento y averías de dichas máquinas. No podrán servirse cervezas o bebidas con alcohol en máquinas automáticas.

Venta y suministro de alcohol y tabaco. Por las características inherentes a una instalación deportiva, será de obligado cumplimiento la normativa vigente en materia de drogodependencia y de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del producto del tabaco.

#### Horarios y períodos de prestación del servicio:

Los horarios y períodos mínimos de apertura y cierre del servicio de bar-cafetería-restaurante, serán los fijados en la Tabla Nº 1. Así mismo, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de barra de bar-cafetería-restaurante, fuera de los períodos obligatorios indicados en Tabla Nº 1, cuando se realicen actividades que así lo recomienden, a indicación expresa del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Calahorra, con un plazo de preaviso de, al menos, siete días hábiles, o voluntariamente por el adjudicatario cuando este lo considere oportuno.

El adjudicatario ha de ceñirse a la Ley 4/2000 de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TABLA Nº 1. PERIODOS ORDINARIOS Y NO ORDINARIOS DE APERTURA DEL SERVICIO DE BAR - CAFETERIA - RESTAURANTE DEL C.D.M. LA PLANILLA

<b>HORARIO MINIMO NORMALIZADO TEMPORADA DE INVIERNO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• De Lunes a viernes: De 08:30 – 22:30 horas.</li><li>• Sábados: De 9–20 horas.</li><li>• Domingos y Festivos: De 9 – 18 horas.</li></ul>

<b>HORARIO MÍNIMO NORMALIZADO TEMPORADA DE VERANO</b>
De lunes a domingo: de 8:30 a 22:30

<b>HORARIO BAR-CAFETERÍA CAMPO DE FUTBOL</b>
Desde una hora antes y hasta una hora después de cada partido de futbol

Permisos de actividad.- Serán por cuenta del adjudicatario los permisos, licencias y tasas que se apliquen a la actividad.

## **5. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACION Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

El contenido de éste artículo se desarrolla detalladamente en ANEXO 2 de este pliego de prescripciones técnicas, que forma parte integrante y vinculante del mismo.

- a) Serán por cuenta del adjudicatario el cambio de titularidad de los suministros energéticos de agua, gas y electricidad, así como el mantenimiento integral del edificio, sus equipos y elementos. También lo serán el mantenimiento y reposición de la maquinaria y bienes aportados por el Ayuntamiento y los ofertados en su proyecto de equipamiento de los espacios afectos directamente a la explotación.
- b) El concesionario vendrá obligado a efectuar un adecuado mantenimiento de los equipos e instalaciones durante la vigencia de la concesión. Para ello elaborará un plan que, como mínimo, respetará las revisiones previstas en este Pliego, ANEXO 2, y que, en todo caso, servirán de pauta para su desarrollo.
- c) El concesionario presentará en su oferta para el CDM La Planilla, el plan de mantenimiento, conservación y limpieza así como relación y cláusulas de los contratos de mantenimiento que tenga suscritos, en su caso, con empresas encargadas de su realización.
- d) Los Servicios Técnicos de la Administración podrán fijar nuevos criterios cuando las circunstancias, o cambio de ordenanzas municipales, así lo aconsejen.
- e) El adjudicatario comunicará cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos a la unidad de seguimiento del contrato. Estas incidencias se harán constar en el informe mensual o en el parte diario, según la gravedad o importancia de la incidencia.
- f) Los proyectos de mejora, ampliación y las grandes reparaciones que el adjudicatario deseara realizar a su cargo en los espacios objeto de explotación, deberán ser informados a los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento y aprobados por órgano municipal competente. Las obras autorizadas se incorporarán como propiedad municipal y su aprobación implicará la autorización para la ejecución de las mismas.
- g) El adjudicatario implantará un sistema de registros expuestos al público de las actividades de limpieza y mantenimiento desarrolladas.

## **6. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

- a) La entidad adjudicataria designará un representante o Gerente que será el titular previsto, siendo responsable de dar órdenes e instrucciones a su propio personal, informar al Ayuntamiento del funcionamiento del servicio, de la ejecución de obras e instalaciones a su cuenta, así como de las cuentas de explotación. Deberá estar permanentemente localizable.

- b) El interlocutor, por parte del Ayuntamiento para el control ordinario de la adjudicación, así como para transmitir sugerencias o instrucciones al Gerente de la empresa adjudicataria será un técnico municipal designado al efecto.
- c) Los servicios municipales competentes en todo momento podrán conocer la situación de las cuentas y solicitar aquella información que estimen pertinente. El Ayuntamiento podrá solicitar que los libros contables y documentación legal sobre ingresos y gastos específicos de la concesión sean auditados por una entidad o profesional debidamente autorizados, con cargo al adjudicatario. La documentación habrá de ser lo suficientemente detallada como para permitir conocer los datos exactos de los diferentes conceptos de gastos e ingresos y los eventuales beneficios de la explotación.
- d) La documentación a presentar por el concesionario a examen de los servicios municipales competentes será:

Antes del 15 de junio de cada año, con proyección para la temporada deportiva siguiente (septiembre – julio).

- Proyecto de uso y programa de actividades.
- Proyecto de calidad. Datos sobre satisfacción usuarios y otros del curso vigente y acciones de mejora derivadas de dichos datos.
- Proyecto de promoción y difusión.
- Proyecto de mantenimiento y conservación.
- Propuesta de inversiones previas al inicio de la siguiente temporada deportiva.
- Plantilla y estructura de personal. Cambios significativos.
- Propuesta de revisión de precios de tarifas básicas a aplicar con periodicidad de curso o año natural posterior.

Antes del 15 de marzo de cada año:

- Cuenta de explotación de la anualidad vencida y estimación de canon a pagar.
- Memoria y Resumen anual de Indicadores (año natural anterior).
- Proyecto de uso y programa de actividades temporada de verano.

Periodicidad trimestral:

- Indicadores de gestión que se establezcan.
- Altas y bajas de personal, con el siguiente desglose:
  - Datos del personal de plantilla y puestos ocupados.

- Vinculación contractual o laboral con el adjudicatario, con documentos acreditativos.
- Titulación que acredite su capacitación.

Periodicidad mensual:

- Indicadores de gestión que se establezcan.
- Cambios o modificaciones en la plantilla de trabajadores.
- Seguimiento de contrato.

## **7. PROPUESTAS DE MEJORAS**

Medios materiales y equipamientos que mejoren y ayuden a la realización del programa deportivo presentado:

Los licitadores presentarán una memoria justificativa sobre las mejoras que como mínimo habrán de ser de 100.000€ detallando los medios materiales o equipamientos a implantar, la función que tiene cada uno para el conjunto de las instalaciones y su valoración económica.

## ANEXO 1

### **CONDICIONES EXPLOTACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y EXPLOTACION DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LA PLANILLA**

Los servicios y tarifas que se aplicarán en la explotación por el concesionario serán de tres tipos.

1. Servicios básicos y tarifas para el uso libre de las instalaciones y sus espacios deportivos.
2. Servicios complementarios y tarifas de abonado, cursos de natación, cursos de pádel, tenis, etc..., con importe a ofertar por el adjudicatario.
3. Servicios y productos de libre oferta.

Estas tarifas serán aplicables para todo el CDM La Planilla que integra:

- 1 sala de baño con 2 vasos de piscina cubiertos (1 de 25 X 12,5 m., con profundidades entre 1,40 y 2,20 m.; y otra de forma irregular de 10 X 15 m., y con profundidades entre 1,20 y 0 m. ) y 1 vaso de piscina de burbujas.
- 1 grupo de piscinas descubiertas (1 piscina irregular de 50 X 66 m (aprox.) y con una profundidad media de 1 m.; 1 piscina infantil de 23 x 4 m. y con una profundidad media de 0,5 m.; y 1 vaso de piscina de burbujas).
- 4 pistas de tenis descubiertas de 36 X 18 m.
- 2 pistas polideportivas de 44 X 24 m.
- 4 pistas de pádel cubiertas de 20 x 10 m.
- 1 cancha de baloncesto descubierta de 35x20m.
- 1 gimnasio y cardio.
- 1 sala especializada de 15 X 14 m.
- 1 sala especializada de 10 X 8 m.
- Frontón cubierto de 35x15m.
- Campo de fútbol hierba natural.

Así mismo cuenta con espacios auxiliares y complementarios:

- 2 baño de vapor.
- 2 sauna.
- 6 vestuarios de grupo de piscina cubierta con sus vestuarios individuales.
- 2 vestuarios de gimnasio.
- 2 vestuarios para zona exterior.

- 2 aseos para zona exterior.
- Distintos almacenes deportivos y no deportivos.
- Salas de máquinas.
- 1 bar-cafetería equipado con los elementos mínimos para la prestación de dicho servicio, con los siguientes espacios:
  - Barra principal a salón de cafetería
  - Salón cafetería
  - Aseos de público
  - Aseo privado
  - Cocinas
  - Almacén
  - Barra secundaria a terraza de verano y merendero
  - Terraza de verano.
  - Merendero de verano.
  - Asadores.
- 1 bar de campo de fútbol equipado con los elementos mínimos para la prestación de dicho servicio, con los siguientes espacios:
  - Barra.
  - Salón de bar.

## 1. Servicios básicos y tarifas para el uso libre de las instalaciones y sus espacios deportivos.

Los licitadores deberán presentar una propuesta de precios para los siguientes servicios:

- Entradas diarias a Piscina cubierta, descubierta y gimnasio: en tres tramos de edad.
- Alquileres y reservas de frontón, pistas padel, pistas tenis, cancha baloncesto, pistas polideportivas, campo de futbol de hierba natural, etc...

La oferta de estos servicios se realizará con sujeción a los siguientes condicionantes:

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar en la oferta de precios y tarifas la inclusión de tarifas especiales para los Clubes Deportivos, asociaciones, colectivos escolares adscritos que a continuación se detallan. Será valorado el mantenimiento de la gratuidad de uso para los colectivos señalados hasta la finalización de la presente temporada (31 Julio 2016) y su ampliación a temporadas posteriores.

RESERVAS ESPACIOS DEPORTIVOS AYTO. CALAHORRA
Vaso 25mx12.5m
Existirán permanentemente <b>3 calles destinadas a nado libre</b> . El uso libre tendrá las modalidades de

acceso y se abonará conforme a lo previsto en Ordenanza Municipal vigente.
Reserva para el CN Nassica de 37h a la semana de lunes a sábado. Lunes y miércoles 17.30-19.30 (1 calle), 19.30-21.45 (2 calles). Martes y jueves de 18.30-19.30 (1 calle), 19.30-21.45 (2 calles). Viernes 16.00-17.00 y 18.30-20.30 (2 calles), 17.30-18.30 (1 calle). Sábados 10.00-12.30 (2 calles) Reserva para el CN Rivalia de 4.5h/semana los viernes en horario de 20:30-21:45. Reserva para el CN Calasport 3h/semana. Lunes y miércoles de 18.00-19.30 (1 calle) Estos horarios de reserva son los actuales. En la oferta se habrá de tener en cuenta una reserva horaria anual de un mínimo de 45h/semana a distribuir cada temporada entre clubes y adjudicatario.
<b>Vaso recreativo</b>
Reserva por espacio de 3 horas, entre lunes y viernes para entidades de integración social o necesidades especiales. Horario a determinar.
<b>General piscina, frontón, padel, tenis.</b>
Reserva de 350 horas anuales a distribuir en horario de 08.30 a 14.00 y 15.00-17.00 de lunes a viernes para programas escolares.
<b>Frontón.</b>
Reservar 6h semana para Escuela Municipal de Pelota en horario de tarde, lunes y miércoles de 18:00 a 21:00 Reservar 16h a la semana para Club Ellís Rítmica. Martes-jueves-viernes de 16:00 a 20:00, sábados de 12:00 a 14:00. Reserva para CD Active Rítmica sábados de 14:00 a 16:00 Reserva de 50h anuales para actividades de colectivos desfavorecidos.
<b>Hall frontón (actividades artes marciales)</b>
Reserva para el Club Karate Calahorra de 9h/semana en horario de tarde y de lunes a viernes.
<b>Pistas tenis.</b>
Reserva para el Club de Tenis Calahorra de 12h/semana de lunes a sábado en horario de tarde.
<b>Usos extraordinarios.</b>
2 competiciones de natación por temporada, en horario de apertura de la instalación. 4 festivales de pelota en el frontón en horario de tarde. 2 competiciones de gimnasia rítmica en horario de apertura de instalación.

Este listado de clubes deportivos, asociaciones y colectivos es el que existe en este momento, y no tiene carácter de máximo durante el plazo de ejecución del contrato. En cada momento el régimen de tarifas que se aplique lo será a todos los colectivos que lo sean en ese momento.

La normativa de referencia es la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el 20 de octubre de 1.998, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2012 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza se ha visto afectada desde su aprobación por las siguientes modificaciones:

AÑO	Nº BOR/FECHA PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	MODIFICACIÓN
2001	101/23-08	01-01-2002	Art. 6
2011	151/25-11	01-01-2012	Arts. 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 10º

## 2. Servicios complementarios y tarifas de abonado, fitness-salud, cursos de natación, cursos de padel, tenis, etc... con importe a ofertar por el adjudicatario. (especificado en Anexo 3)

Los licitadores deberán presentar una propuesta de precios, tipos de abonado y modalidades de pago, teniendo en cuenta el uso de la piscina exterior en la temporada de verano.

En la propuesta de precios deberán incluir como mínimo 3 franjas de edades y abono familiar, con posibilidad de pago con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual.

### DESCUENTOS Y TARIFAS ESPECIALES:

- Miembros de unidad familiar con ingresos per cápita inferiores al doble del IPREM: Pago mensual importe correspondiente a pago anual de tarifa franja menor edad.  
(El indicador público de renta de efectos múltiples -IPREM- será el vigente en cada momento)
- Pensionistas: se aplicaran las mismas tarifas que al segmento de abonados de mayor edad.
- Personas con discapacidad con minusvalía reconocida a partir del 33%: pago mensual del importe correspondiente a pago anual de las tarifas del segmento más joven. Las personas con discapacidad con minusvalía en la que se reconozca la necesidad de acompañamiento de tercera persona, podrán acceder acompañados de dicha persona para el desarrollo de las funciones de ayuda, sin cargo adicional.

## 3. Servicios y productos de libre oferta

Serán todos aquellos que él licitador estime oportuno desarrollar, tales como abonados a Fitness y Salud de mañanas o de fin de semana, abonados por acuerdo con entidades, colectivos o empresas, servicios de estética, fisioterapia, entrenador personal, venta de productos, ropa deportiva, otras modalidades de abono, venta directa de bebidas bajo cualquier soporte, usos no deportivos de los espacios, cursos específicos abiertos a no abonados, y cualesquiera otros concordantes con el servicio deportivo a prestar.

Estas modalidades en ningún caso supondrán la obtención de mayores servicios o prestaciones a un precio inferior que los del abono del CDM.

## ANEXO 2

### **CONDICIONES EXPLOTACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y EXPLOTACION DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LA PLANILLA**

#### **CONDICIONES DE MANTENIMIENTO**

La conducción de las instalaciones debe comprender la puesta en marcha diaria y cuantas manipulaciones se requieran en la misma para que en todo momento y en cualquier dependencia del edificio existan las condiciones de confort y/o servicio necesarias, de acuerdo a los horarios de funcionamiento de las dependencias.

La empresa adjudicataria, bien sea con personal propio o a través de empresas especializadas, deberá llevar a cabo el mantenimiento del edificio y de las instalaciones, equipos y sistemas que lo integran, según los criterios que se exponen a continuación.

1. Los criterios racionales de mantenimiento del edificio y sus instalaciones, se basan en cuatro objetivos fundamentales, sobre los cuales se desarrollan las operaciones de mantenimiento, siendo dichos objetivos los siguientes:
  - 1.1. Seguridad de las personas y los bienes.
  - 1.2. Ahorro energético y elevado rendimiento.
  - 1.3. Confort idóneo.
  - 1.4. Vida útil elevada de los equipos.
2. Las operaciones a realizar y las periodicidades con que deben llevarse a cabo serán las que marquen las reglamentaciones legales para cada una de ellas.
3. El mantenimiento comprende los siguientes tipos de trabajos:
  - Mantenimiento preventivo: comprende los trabajos de cualquier naturaleza, de carácter fijo y periódico, que tiene por objetivo cumplir la normativa de obligado cumplimiento utilizando repuestos originales del fabricante.

- **Mantenimiento correctivo ordinario:** incluye los trabajos aleatorios en su naturaleza y periodicidad, de carácter imprevisible y puntual que tienen por objeto acometer reparaciones de averías o daños.

En la realización del servicio se procurará no impedir el desarrollo de las actividades que habitualmente se realizan en los espacios deportivos, salvo imposibilidad física o avería grave.

Para las actuaciones de mantenimiento correctivo ordinario se utilizarán repuestos originales.

- **Mantenimiento correctivo extraordinario:** incluye los trabajos no periódicos pero programables necesarios para solucionar o paliar problemas que tienen su principal causa en la edad de las instalaciones: renovación de elementos obsoletos física o normativamente, adecuaciones exigidas reglamentariamente, adecuaciones y/o reparaciones a realizar obligatoriamente por inspecciones de Organismos de Control Autorizados, etc...

Para las actuaciones de mantenimiento correctivo ordinario se utilizarán repuestos originales del fabricante.

- **Registro de las operaciones de mantenimiento:** la empresa adjudicataria llevará un registro de las operaciones de mantenimiento de cada instalación en que se reflejarán los resultados de las operaciones realizadas, fecha de la actuación, materiales y todas las observaciones que sean oportunas.
- **Trabajos de asistencia técnica:** Trabajos de apoyo a los de mantenimiento y conservación, necesarios para el control, supervisión o programación de los mismos:
  - **Asistencia técnica de información:** Elaboración y mantenimiento al día de una Base de Datos con una Ficha por Edificio en la que se registre como mínimo:
    - a) Relación de maquinas, equipos, motores, etc., con: marca, modelo, características generales, etc.
    - b) Descripción de las reparaciones de importancia, reformas y adecuaciones.
    - c) Estado de seguimiento del Mantenimiento Preventivo.
    - d) Relación de intervenciones de mantenimiento correctivo ordinario con fechas de inicio y de finalización
    - e) Intervenciones o incidencias extraordinarias con fechas de inicio y de finalización.

La totalidad de las fichas deberá estar realizada al término de los seis primeros meses del

contrato.

Las fichas se deberán realizar en soporte informático compatible con Microsoft Office y deberán entregar una copia actualizada al Servicio de Instalaciones Deportivas.

- Asistencia técnica a requerimiento: A instancia del Servicio Conservación del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria del mantenimiento presentará:
  - a) Memorias valoradas y presupuestos requeridos sobre intervenciones concretas o estimaciones globales de gasto.
  - b) Inspección y comprobación de instalaciones, utilizando los servicios de laboratorio o los especialistas que en cada caso sean necesarios para poder dictaminar sobre la materia que se indique.
  - c) Evacuación de informes periciales especializados o asesoramiento en estos, según se requiera.
  - d) Elevar y proponer a la Propiedad para su conformidad y realización posterior con cargo adicional las modificaciones y adaptaciones a nuevas disposiciones legislativas, reglamentarias u otras, ordenadas por Organismos Nacionales, Autonómicos, Provinciales y/o Compañía de Seguros o suministradores de electricidad.

4. Siempre que una norma lo exija, el mantenimiento deberá llevarse a cabo por empresas mantenedoras o por mantenedores debidamente autorizados.

5. Tipos de instalaciones:

5.1. Gestión técnica centralizada de climatización y derivadas - Sala de Control de Climatización y otras instalaciones, con su correspondiente equipamiento e Instrumentación.

5.2. Climatización.

- Bombas de Calor aire agua.
- Grupos Electrobombas.
- Acondicionadores.
- Climatizadores.
- Fancoils.
- Inductores.
- Equipos autónomos de expansión directa en salas eléctricas.

- Cabinas y conjuntos de extracción. Extractores.
- Equipamiento Climatización que comprende: vasos de expansión, intercambiadores, válvulas, dilatadores, filtros, reductores, desgasificadores, interruptores, presostatos, termostatos, sondas, detectores, servomotores, reguladores, manómetros, antivibratorios, termómetros, etc.
- Puesto Central para control de temperaturas, equipos medidores de nivel en pozos, filtros de agua, salas de máquinas, etc.

### 5.3. Fontanería

- Equipamiento mecánico de los depósitos de agua.
- Acumuladores de agua caliente sanitaria.
- Grupos de presión para fluxores y para distribución de agua potable.
- Bombas de transporte agua caliente sanitaria y de elevación de fecales.
- Equipamiento sanitario.
- Equipos de regulación de temperatura de agua caliente.
- Valvulería, tuberías, etc.
- Aljibe y sus elementos.

### 5.4. Gestión técnica centralizada de electricidad y derivadas

- Control técnico centralizado de Electricidad y otras instalaciones, con su correspondiente equipamiento e instrumentación.

### 5.5. Electricidad

- Centro de Transformación con sus correspondientes transformadores, aparellaje, equipos de medición, salas, etc.
- Baterías de condensadores para compensación reactiva.
- Grupos electrógenos.
- Cuadro generales de protección y distribución en baja tensión, cuadros secundarios, circuitos de fuerza, alumbrado y maniobras, instalación y alimentación de las distintas dependencias e instalaciones, etc.
- Iluminación Interior compuesta por luminarias y pantallas con sus correspondientes lámparas y equipos, apliques, aparatos autónomos de emergencia y señalización, etc...
- Alumbrado exterior compuesto por cuadro de maniobras, columnas, proyectores y luminarias con sus correspondientes lámparas y equipos, líneas eléctricas, etc.

### 5.6. Cableado estructural Voz-Datos

- Armarios RACK con centralita telefónica, teléfonos, canalizaciones, red estructurada de voz y

datos, salas de comunicaciones, etc.

#### 5.7. Prevención y extinción de incendios

- Grupo de presión de incendios.
- Centralita de detección de incendios y detectores.
- Baterías de botellas de gas F-13, controles de disparo valvulería, tuberías y boquillas de difusión.
- Equipos de manguera, extintores, etc.
- Aljibes, salas, cuartos, etc..

#### 5.8. Seguridad y vigilancia

- Detectores de presencia, módulos de interconexión, sirenas, equipos de circuitos cerrado de T. V. de interior y exterior, cámaras móviles y fijas, etc.

#### 5.9. Instalaciones varias

- Instalación de saneamiento.
- Instalación de ascensores.
- Instalación de persianas.
- Aparcamiento.
- Cubiertas, azoteas, etc.
- Salas y cuartos de instalaciones y de servicios.
- Otras instalaciones, etc..

### 6. Operaciones de conducción y mantenimiento.

Las operaciones de conducción y mantenimiento de las instalaciones de gestión técnica centralizada (G.T.C.C.E.), climatización, fontanería, electricidad, megafonía, telefonía, televisión, ascensores, prevención de incendios y otras instalaciones del C.D.M. LA PLANILLA serán las establecidas en los apartados siguientes:

#### 6.1. Operaciones en salas de control:

La conducción y mantenimiento en lo relativo a las Salas de Control de instalaciones se ajustará a las siguientes líneas de actuación.

- a) Verificación del cumplimiento de las partes del programa de gestión, del propio programa o de las subrutinas cuyo correcto funcionamiento impliquen operaciones de telemando cuya función sea de seguridad, tales como señales de alarmas de sobrecalentamiento de equipos, de

condiciones de baja seguridad o de suciedad en los equipos, sobrecargas mecánicas o eléctricas, de el sistema de gestión de electricidad, de iluminación, de las alarmas analógicas y digitales de los diferentes circuitos de las instalaciones eléctricas, así como todo tipo de señales en cuestiones de seguridad.

- b) Verificación de las unidades de proceso, estado de los discos, limpieza de los mismos, de las cabezas lectoras, del polvo de las tarjetas enchufables, etc.
- c) Comprobación de la ventilación mecánica de las unidades de disco, de los filtros de aire, de los cojinetes de los ventiladores, etc.

#### 6.2. Operaciones en instalaciones de climatización:

La conducción y mantenimiento de la instalación de Climatización del Centro Deportivo Municipal La Planilla tendrá en cuenta estas operaciones:

##### a) Operaciones que influyen sobre la Seguridad:

- Disparo de los presostatos de alta y de baja presión.
- Disparo de los presostatos de engrase.
- Disparo de niveles de alta y baja capacidad de fluidos.
- Comprobación de contaminantes gaseosos perjudiciales para la Salud.
- Comprobación del tarado de las válvulas de seguridad.

##### b) Operaciones que influyen sobre el rendimiento:

- Test completo de consumo con los parámetros correctos.
- Estado de alineación de transmisiones.
- Estado de tensado de correas.
- Estado de engrase de cojinetes.
- Estado de material que trabaje por fricción.
- Limpieza de filtros de agua y aire.
- Limpieza de superficies de intercambio térmico.

##### c) Operaciones que influyen sobre el Confort:

- Verificación de los ajustes de temperatura en sondas.

##### d) Operaciones que influyen sobre vida útil de equipos.

- Limpieza de equipos y de las zonas donde se encuentran.
- Mantenimiento de la caída de tensión dentro de los límites aceptables.

- Mantenimiento del calibre de las protecciones dentro de los valores adecuados.
- Pintura de los soportes y anclajes.

### 6.3 Operaciones en instalaciones de fontanería:

La conducción y mantenimiento de las instalaciones de Fontanería, tendrá en cuenta estas operaciones:

#### a) Operaciones que influyen sobre la seguridad.

- Disparo de presostatos de alta presión.
- Disparo de termostatos de alta temperatura.
- Disparo de los niveles de capacidad y de fecales.
- Comprobación del tarado de las válvulas de seguridad.

#### b) Operaciones que influyen sobre el Rendimiento.

- Estado de alineación de transmisiones.
- Estado de engrase de cojinetes.
- Estado de cojinetes.
- Estado del material que trabaje por fricción.
- Limpieza de filtros de agua.
- Limpieza de superficies de intercambio térmico.

#### c) Operaciones que influyen sobre el Confort.

- Verificación de los ajustes de temperatura en sondas y termostatos.
- Verificación del funcionamiento de grifos, válvulas y fluxores.
- Verificación del funcionamiento de desagües, fecales, cisternas e inodoros.

#### d) Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de las superficies externas de los equipos.
- Pintura de las superficies externas de los equipos.
- Limpieza de las salas que contienen equipos.

#### e) Criterios higiénico-sanitarios de prevención y control de la Legionella.

- Elaboración de un registro.
- Fechas de revisiones.
- Fechas de limpieza.

- Fechas de desinfección.
- Protocolos seguidos.
- Productos empleados, dosis y tiempos de actuación.
- Fechas y resultados analíticos.
- Certificados.
- Operaciones a realizar en el circuito de agua sanitaria: las marcadas por la normativa legal de prevención de la legionella.

#### 6.4. Operaciones en instalaciones de electricidad:

La conducción y mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

##### a) Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Disparo de los elementos automáticos de protección en Media Tensión y Baja Tensión, tales como magnetotérmicas, diferenciales, etc.
- Comprobación de calentamiento excesivos de los equipos de maniobra y receptores.
- Comprobación del consumo de los circuitos.
- Comprobación de las protecciones de puesta a tierra de las masas no activas.
- Comprobación del aislamiento de receptores y circuitos.

##### b) Operaciones que influyen sobre el rendimiento.

- Limpieza de lámparas, cristales y ópticas de los aparatos de alumbrado.
- Equilibrado de fases de los circuitos.
- Limpieza de los filtros de los grupos electrógenos.
- Limpieza de zonas y rejillas de ventilación de transformadores, grupos de socorro, cuadros de maniobras, etc.

##### c) Operaciones que influyen sobre el Confort.

- Comprobación y ajuste de la tensión a valores nominales para que los equipos trabajen a pleno rendimiento.

##### d) Operaciones que influyen sobre vida útil de equipos.

- Limpieza de equipos y de las zonas donde se encuentran.
- Mantenimiento de la caída de tensión dentro de los límites aceptables.
- Mantenimiento del calibre de las protecciones dentro de los valores adecuados.

- Pintura de los soportes y anclajes.

#### 6.5. Operaciones en instalaciones de comunicaciones:

La condición y mantenimiento de las Instalaciones de voz-datos, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

##### a) Operaciones que influyen sobre la seguridad y Rendimiento.

- Limpieza de los aparatos receptores
- Comprobación del correcto funcionamiento de los armarios distribuidores
- Rack, centralita telefónica y de los teléfonos.
- Verificación de la orientación de antenas de televisión.

##### b) Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza del entorno donde se ubican los equipos.
- Limpieza de los equipos de captación (antenas).
- Repaso de conexiones en equipos y tomas.

#### 6.6. Operaciones en instalaciones contra incendios:

La conducción y mantenimiento de las Instalaciones de prevención y extinción de Incendios , tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

##### a) Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Comprobación del estado de funcionamiento de los detectores mediante simulación de incendio.
- Comprobación del funcionamiento de la secuencia de seguridad (detección, extinción, paro ventilación mecánica, etc.)
- Disparo de los presostatos de alta y baja presión del grupo de incendio.
- Comprobación del tarado de las válvulas de seguridad.
- Comprobación de los equipos de manguera.
- Comprobación del nivel del depósito de incendio.
- Reposición y timbrado de los extintores y gas.

##### b) Operaciones que influyen sobre el Rendimiento

- Limpieza de detectores.
- Limpieza de centralita.
- Estado de alineación de transmisiones.

- Estado de tensado de correas.
- Estado de cojinetes.
- Estado del material que trabaja por fricción.

c) Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de las superficies externas de los equipos.
- Pintura de las superficies externas de los equipos.
- Limpieza de las salas que contienen equipos.

d) Operaciones para prevención y control de la legionella en el circuito de agua contraincendios:

Anualmente: Limpieza exhaustiva del aljibe haciéndolo coincidir con la prueba hidráulica del sistema contraincendios.

#### 6.7. Operaciones en instalaciones de seguridad y vigilancia:

La conducción y mantenimiento de las Instalaciones de Seguridad y Vigilancia tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

a) Operaciones que influyen sobre la seguridad y rendimientos.

- Verificación del ajuste correcto de las ópticas de las cámaras.
- Limpieza y orientación correcta de los detectores magnetotérmicos.
- Comprobación de las conexiones de los módulos de interconexión.
- Comprobación del ajuste correcto de los monitores.

b) Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de los equipos.
- Verificación del estado idóneo de los soportes, detectores y telecámaras.
- Limpieza del cuarto de control de vigilancia.

#### 6.8. Operaciones en instalaciones varias:

La conducción y mantenimiento de las instalaciones varias, tales como pararrayos, Antenas , Ascensores, Grupos de Socorro; UPS dinámica, se ajustará a lo establecido en los siguientes epígrafes:

a) La conducción y mantenimiento de la instalación de pararrayos tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

- Limpieza de la cabeza captadora.
  - Comprobación del estado de la toma de tierra.
  - Verificación del buen estado de los aisladores y soportes mecánicos.
  - Pintura de los herrajes.
- b) La conducción y mantenimiento de la instalación de antenas tendrá en cuenta estas operaciones:
- Limpieza de las parábolas.
  - Ajuste de orientación de las antenas.
  - Limpieza y ajuste de los amplificadores.
  - Comprobación de la señal captada por los equipos.
  - Pintura de los soportes.
- c) La conducción y mantenimiento de la instalación de los ascensores tendrá en cuenta las siguientes operaciones:
- a) Operaciones que influyen sobre la seguridad y rendimiento:
- Comprobación del perfecto estado de las transmisiones.
  - Engrase de las partes sometidas a fricción.
  - Comprobación de la adecuada puesta a punto.
  - Comprobación del equilibrio de los frenos.
  - Comprobación del funcionamiento correcto de las alarmas.
- b) Operaciones que influyen sobre el confort y vida útil de los equipos.
- Limpieza de las cabinas.
  - Repaso y lubricación de las transmisiones.
  - Limpieza del motor y comprobación de calentamientos excesivos.
  - Pintura de las superficies externas de los equipos.
- d) La conducción y mantenimiento de las instalaciones de Grupos de Socorro tendrá en cuenta las siguientes operaciones:
- a) Operaciones que influyen sobre la seguridad y rendimiento.
- Comprobación del estado de las transmisiones.
  - Engrase de cojinetes y elementos de fricción.
  - Limpieza de los equipos.
  - Comprobación de las protecciones eléctricas y mecánicas.
  - Comprobación de la tensión de alimentación de equipos.
  - Pintura de los soportes.

7. Deberá establecerse un **programa de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas**, acreditado mediante la certificación correspondiente, que garantice unas condiciones adecuadas de ausencia de vectores.
  
8. Potestades del Ayuntamiento de Calahorra en relación al mantenimiento, por parte de la empresa adjudicataria, del edificio, instalaciones, equipos y sistemas.
  1. Verificar y fiscalizar la gestión del mantenimiento del edificio por parte de la Empresa, a cuyo efecto podrá inspeccionar la realización de los mantenimientos establecidos y la documentación relacionada con los mismos, y dictar las órdenes oportunas cuando considere que no se están realizando correctamente. A este respecto la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a facilitar al Ayuntamiento de Calahorra, cuantas veces se requiera, el acceso a las instalaciones y locales, dando cuenta de cuantas operaciones de conducción y mantenimiento se realicen.
  2. Imponer a la Empresa Adjudicataria las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

## **CONDICIONES DE LIMPIEZA**

Consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo establecidas en el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Decreto 2/2005 y el RD 743/2013 nacional.

La limpieza se extenderá a la totalidad de las instalaciones deportivas, incluyéndose suelos, vasos, pavimentos horizontales y verticales, puertas, ventanas, mobiliario y demás utensilios, servicios higiénicos, duchas o cualquier otro análogo existente.

Deberá prestarse un servicio de limpieza de mantenimiento diario.

Este servicio desarrollará sus labores en horario en el que permanezcan cerradas al público las instalaciones, encargándose de la limpieza y desinfección de toda la instalación. No obstante, deberá disponerse del servicio para la constante revisión de la instalación

El concesionario deberá incluir en el “Proyecto de gestión”, que tiene que presentar con la propuesta, detalle del servicio de limpieza (personal, horarios, frecuencias, tareas, procedimientos, etc...).

## **CONDICIONES ZONAS VERDES**

El concesionario deberá incluir en el “Proyecto de gestión”, que tiene que presentar con la propuesta, detalle del servicio de zonas verdes y las zonas a las que afecta (personal, horarios, frecuencias, tareas, procedimientos, etc...).

### **1. Estándar de calidad**

La conservación y el mantenimiento comprenderán con carácter general las prestaciones adecuadas para garantizar su uso y su mantenimiento en condiciones adecuadas. Todas las operaciones se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este Pliego, así como con las normas dimanantes de la buena práctica y ejecución de los trabajos de jardinería.

### **2. Requisitos específicos**

- . La prestación del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes afectará al suelo, césped, solárium, plantas ornamentales, otros elementos vegetales, mobiliario urbano, parques y juegos infantiles, así como los campos deportivos de las instalaciones que se destinen a tal fin.
- . Se incluirá la reposición de los elementos existentes que obedezcan a menoscabos producidos por el tiempo, por el uso o por caso fortuito, incluyendo entre ellos árboles, arbustos, setos, césped, elementos de riego, elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles.

### **3. Operaciones en elementos del mobiliario urbano**

- . Instalaciones automáticas de riegos: revisión diaria en verano y al menos semanal en el resto del año, regulando aspersores y difusores, sustituyendo o reparando las piezas desaparecidas o averiadas, dando cuenta de ello al Técnico Gestor Deportivo.
- . Conservación, mantenimiento y reparación de electroválvulas, cableado de control, llaves de paso y programadores de riego, arquetas, etc., sustituyendo o reparando las piezas desaparecidas o averiadas.
- . Reparación de fugas existentes sustituyendo la tubería existente por tubería que cumpla las normativas aplicables, y todas las obras relacionadas con esta tarea.
- . Control, mantenimiento y sustitución, en su caso, de las arquetas de riego.
- . En bancos, mesas y sombrillas con elementos de madera o metálicos, deberán ser mantenidos en adecuadas condiciones de utilización, reponiendo cuantos elementos se deterioren.

- Deberán pintarse, barnizarse o dar imprimación, todos los materiales de madera, cada año, a cargo de la empresa, excepto aquellos que por su uso aconsejen hacerlo cada dos años. Todo ello a juicio de la Administración Municipal.
- Los juegos metálicos y de madera deberán ser revisados periódicamente, de manera que todos sus componentes se hallen en perfecto estado, sobre todo en lo que se refiere a seguridad y decoro, reparándose o reponiéndose aquellos elementos deteriorados y que puedan originar accidentes a los usuarios. Se pintarán, a cargo de la empresa, una vez a año.
- En todo caso, las pinturas y barnices a utilizar serán similares a los de origen, dándose cuenta de toda operación a realizar al Técnico Gestor Deportivo.
- En las vallas o elementos de cierre, así como en bordillos de separación y otros, se realizarán las operaciones generales de mantenimiento y reparación.

#### 4. Revisión de fuentes de uso público

Comprenderá la limpieza, regulación de la presión y reparado de las averías que se detecten. Así mismo la limpieza periódica de sus rejillas y sumideros, y de las tuberías de desagüe correspondiente.

#### 5. Conservación y mantenimiento de suelo, césped, plantas ornamentales, árboles, arbustos y setos

Con carácter previo a las labores de mantenimiento se realizará un inventario de especies existentes en las instalaciones deportivas. Esta operación se realizará a continuación anualmente.

##### a) Césped y suelo

- Preparación a acondicionamiento de suelo, en función de las plantaciones a realizar.
- Operaciones de cavado, escarda simple, doble escarda, en otoño y primavera.
- Operaciones para lograr la mejora progresiva del suelo.
- Escarificado a fondo del césped con recebado de arena, mediante máquina con verticoide y rulado para conseguir nivelar el terreno. Se realizará en primavera.
- Siega de césped, incluido orillas y alcorques de árboles, siempre que sea necesario para que la altura esté entre 8 y 10 cm. (excepto terrenos deportivos). Podrán establecerse estándares más bajos. La siega en las zonas no accesibles a la segadora se realizará con máquina de hilo.
- Un abonado a fondo, de equilibrio 1-1-1 en dosis de 50 gr/m<sup>2</sup> y posterior riego profundo. Se realizará a continuación del escarificado.
- Tres abonados de cobertera, empleando abonos nitrogenados en dosis de 25 gr/m<sup>2</sup> en los meses de mayo, junio y septiembre o cuando las necesidades de cada instalación así lo aconsejen.
- Reposición de zonas desnudas de césped con semillas de igual tipo.
- Tratamientos fitosanitarios necesarios tanto para la prevención como extinción de enfermedades y plagas, tanto en césped, como en árboles, arbustos y plantas ornamentales.
- Eliminación de malas hierbas en el césped utilizando herbicidas selectivos de categoría no tóxica.

- . Operaciones de riego tanto con instalación automática como con manguera o camión cisterna en las zonas donde no llegue el riego automático, todo ello con la frecuencia adecuada a la estación y a las plantas existentes.
- . La retirada de césped segado se efectuará el mismo día de la siega.

b) Plantas ornamentales, árboles, arbustos y setos

Definición de labores mínimas a realizar:

- . Abonado de fondo realizado a pie de árboles, arbustos y setos, en época invernal o cuando se estime conveniente según la variedad; entrecavado y rastrillado en primavera y otoño o cuando fuese necesario.
- . Operaciones de protección de árboles en formación o que requieran cerramientos especiales.
- . En las zonas ornamentales establecidas (aproximadamente 215 m<sup>2</sup>), se realizará al menos dos veces al año, plantaciones de flores. En las jardineras la reposición de plantas permanentes y de flor se realizará de forma continuada para garantizar la estética de cada instalación.
- . Tratamientos fitosanitarios preventivos y curativos de enfermedades y plagas, siempre que sea necesario.
- . Reposición de árboles, arbustos y setos que pudiesen fallar como consecuencia de un mal mantenimiento. Al comienzo del mismo se realizará un inventario de las plantas que se encuentren en perfecto estado vegetativo.

La empresa presentará un plan anual de podas para su previa aprobación. La poda se realizará en función de los elementos materiales a utilizar, distinguiéndose en: arbolado con altura igual o menos a 4 metros, arbolado con altura mayor de 4 metros y no superior a 10. Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se protegerán los cortes mediante aplicación de cicatrizantes fúngicos, en el perímetro producido por la poda.

- o Arbolado con altura inferior a 4 metros. Su finalidad será conformar la copa del árbol en función de su evolución y desarrollo, se realizará la poda con tijeras de corte, con lanzas y pértigas, o utilizando motosierra.
- o Arbolado con altura superior a 4 metros e inferior a 10. Su objetivo será formar copa, eliminar ramas peligrosas y aumentar su vigor vegetativo y valor ornamental.

Al ser una poda específica distinguiremos las labores de eliminación de rebrotes de yemas dormidas e intermedias, saneo de ramas con podredumbre y tratamientos posteriores de cicatrización, respecto de las labores de terciado y encopado.

Las coníferas no tienen necesidades de poda y ésta sería de limpieza para eliminar ramas secas o mal situadas, a excepción de las coníferas talladas en las que se mantendría la forma.

Los criterios a seguir en arbustos serán:

- En arbustos que florecen con la planta en plena vegetación (verano-otoño) y sobre ramas del mismo año, se podarán durante el reposo vegetativo.
- En arbustos que florecen cuando empieza la savia, sobre ramas del año precedente o ramas más viejas, se podarán en plena vegetación, tan pronto como la floración termine (primavera avanzada).
- En arbustos decorativos por sus hojas, la poda de hojas perennes se realizará al inicio de la vegetación y la de hojas caducas en invierno.
- En arbustos decorativos por sus frutos, cada 4-5 años, según especies.
- En setos se distinguirá la poda de formación, hasta un objetivo señalado, de la poda de conservación, que requiere labores de vigorización, limpieza y labores de recorte (las primeras se realizarán antes del movimiento de savia y los recortes se efectuarán dos veces al año, en marzo/abril y septiembre/octubre). Los setos tendrán la altura, forma, densidad y formación que establezca la Administración Municipal.

c) Otras operaciones

- Tratamiento con herbicidas de suelo para la eliminación de hierbas que pudieran aparecer en el pavimento, siempre que sea necesario.
- Fumigación, mediante productos de baja peligrosidad y poca resistencia, de zonas con insectos que dificulten el normal uso de la instalación por parte de los usuarios. El tratamiento se realizará siempre que sea necesario y guardando toda la normativa de procedimiento y productos correspondiente.
- La retirada de hojas y residuos se efectuará cuantas veces sea necesario para mantener en perfectas condiciones estéticas la instalación.
- Operaciones de riego tanto con instalación automática como con manguera o camión cisterna en las zonas donde no llegue el riego automático, todo ello con la frecuencia adecuada a la estación y a las plantas existentes.

6. Campos deportivos, pistas, pabellones

En las zonas verdes del complejo (solarium, etc.), se realizarán todas las operaciones necesarias en el suelo, riego, césped. Además de las operaciones generales que deben efectuarse para el mantenimiento de la zona verde se realizarán al menos las siguientes operaciones específicas:

- La altura de la hierba no será superior a 4 centímetros.
- La siega de césped se efectuará con la frecuencia adecuada para que pueda practicarse el juego.
- Aireados y recebados. Deberán realizarse labores de descompactación y aireación al menos dos al año y dos recebos.
- Resiembras según las necesidades.

Campo de fútbol de hierba natural: se realizarán como mínimo las siguientes operaciones específicas.

- Siega:

Como mínimo una frecuencia de dos veces por semana en el periodo de marzo a noviembre y de una vez por semana en el periodo de diciembre a febrero.

Esta labor debe ser realizada por una máquina helicoidal, autopropulsada, de al menos 1 metro de corte total y cuyas unidades de corte estén dotadas de al menos 8 contra cuchillas.

La altura de siega será la que marque la norma UNE y en función de las necesidades del campo.

- Riego:

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes.

- Fertilización: (presentar propuesta de labores de fertilización).
- Control fitosanitario: de acuerdo al RD 1311/2012, de 14 de septiembre.
- Aireación: mínimo 2 veces al año.
- Escarificado: al menos dos veces al año.
- Resiembra: dos al año como mínimo y atención específica para zonas sometidas a mayor uso.
- Parcheo.
- Nivelado.
- Colocación de tepes: renovación intensiva de césped en zonas de uso intensivo.
- Marcado.

En las pistas polideportivas (fútbol sala, tenis, baloncesto, etc.) se realizarán todas las operaciones necesarias para realizar la práctica deportiva en las adecuadas condiciones de confort y seguridad para practicantes, visitantes y público. Además de las operaciones generales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El material y equipamiento deportivo: porterías en adecuado estado, canastas, postes de tenis que cumplan con su función; redes deportivas que sirvan a la práctica deportiva, etc. Dicho material se pintará cuando hiciera falta y, como mínimo, 1 vez al año.
- Las vallas y redes de protección del perímetro de las distintas pistas, se repararán y tensarán para que siempre estén en perfecto estado y cumplan su función. Se pintarán una vez al año y cuando hiciese falta.
- Las vallas de protección de edificios y exteriores de la instalación, se repararán y tensarán para que cumplan su función. Se pintarán una vez al año y cuando hiciese falta.
- Las líneas y marcajes del campo se repararán una vez al año y cuando lo exija el motivo deportivo.
- Se limpiarán de polvo y barrerán con la frecuencia necesaria.
- Se parcheará y pintará el pavimento con la frecuencia necesaria para que no pierda sus cualidades.

En las pistas de pádel, se realizarán todas las operaciones necesarias para desarrollar adecuadamente la práctica deportiva poniendo, además, especial atención a:

- La adecuada disposición del pavimento: limpieza, disposición de la arena, peinado, recebo, roturas, etc.
- La limpieza adecuada de cristales y vallado: quitando manchas, cuidando de su transparencia, repasando las vallas, etc.
- Pintado de vallas con la frecuencia necesaria.
- Revisiones periódicas de la iluminación: reposición de lámparas, etc.
- Limpieza del techo de la cubierta.
- Pintado de postes y vigas, como mínimo, una vez al año.
- Limpieza de la cubierta con la frecuencia debida y reparaciones de tejado y canales.
- Cuidado de las redes de protección, etc.

## **CONDICIONES DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará por el personal exigido en el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Decreto 2/2005, en su caso, por cualquier modificación del mismo, en cuanto a su número y titulación, con el mismo horario que el de apertura de las instalaciones.

El servicio a prestar incluye además del salvamento y socorrismo, la custodia del botiquín, la realización de curas de urgencia y primeros auxilios y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la normativa, velando por la seguridad de los usuarios.

El material necesario para la prestación de primeros auxilios será, como mínimo, el exigido en el Reglamento anteriormente citado o, en su caso, cualquier modificación del mismo.

Será condición previa para iniciar la actividad, la presentación al Ayuntamiento de Calahorra de los documentos oficiales pertinentes que justifiquen la competencia y experiencia del personal adscrito por el concesionario a este servicio.

## **CONDICIONES EN RELACIÓN CON LA VIGILANCIA DE LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE ACCESO**

Deberá disponer de los medios personales necesarios para la perfecta vigilancia de la instalación y control de acceso. Al menos se dispondrá, siempre que la instalación esté abierta, de una persona en el

control de acceso y cuando la instalación permanezca cerrada se dispondrá de los medios personales y/o materiales necesarios para garantizar una eficaz seguridad y vigilancia de las instalaciones.

El control de acceso deberá de realizarse a través de medios informáticos. Las funciones a realizar son, como mínimo, las siguientes:

- ✓ Control del acceso a la instalación deportiva mediante el correspondiente abono o entrada.
- ✓ Ordenar la circulación adecuada de los usuarios por las instalaciones, en función de las actividades a las que asistan.
- ✓ Mantener el orden en toda la instalación y cuidar que cada usuario o club se ajuste a las normas contenidas en el reglamento de utilización de las instalaciones, especialmente en lo relativo a los horarios asignados, taquillas, vestuarios y el correcto uso del material utilizado.
- ✓ La atención e información al usuario sobre funcionamiento de la instalación, normas de régimen interno, cuotas, horarios, cursillos y actividades en general.
- ✓ Todos los trabajos de tipo administrativo y en particular los referidos a fichas, inscripciones de usuarios, altas y bajas de abonados, cursillos, controles estadísticos y cuanta demás documentación se requiera para el buen funcionamiento de la instalación.
- ✓ Disponer de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios, dando cuenta de las quejas, observaciones o reclamaciones anotadas en el mismo al Ayuntamiento de Calahorra en el plazo de 48 horas.

## ANEXO 3

### PROGRAMA MÍNIMO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El C.D.M La Planilla comprende una serie de instalaciones que posibilitan una variada oferta de servicios.

El concesionario asume la organización y realización por su cuenta de actividades deportivas, recreativas, de enseñanza y promoción de la natación, a tal efecto, presentará en el "Proyecto de gestión" la organización y desarrollo de dichas actividades, describiendo las mismas, cursos a realizar, destinatarios, etc. según el siguiente detalle:

La oferta mínima de cursos deportivos a ofertar ha de seguir tres líneas fundamentales:

- a) Actividades englobadas en el área fitness-salud.  
Ciclo-indoor, GAP, pilates, yoga, TRX, Zumba, danza-fitness, body tonic, HIIT, crosstraining, hipopresivos, etc...  
El mínimo de horas de actividades que ha de mantenerse en la parrilla es de 30.
- b) Actividades de enseñanza en agua:
  - a. Cursos natación de todos los niveles y en todas las edades.
  - b. Actividades acuáticas para bebés.
  - c. Etc...
- c) Actividades de enseñanza exteriores:
  - a. Padel.
  - b. Tenis.
  - c. Pelota.
  - d. Artes marciales.
  - e. Etc...

## ANEXO 4: INVENTARIO

### INVENTARIO SALA MUSCULACIÓN

PRENSA INCLINADA	1
PRENSA HORIZONTAL	1
HACK	1
EXTENSIONES	1
GEMELOS DE PIE PLACAS	1
GEMELOS SENTADO DISCOS	1
FEMORAL ACOSTADO	1
FEMORAL SENTADO	1
MULTIFUNCION DOMINADAS	1
MAQUINA HOMBRO PLACAS	1
MAQUINA HOMBRO DISCOS	1
MAQUINA BICEPS DISCOS	1
MAQUINA BICEPS CON BARRA	1
MAQUINA HOMBRO LATERALES	1
MAQUINA DORSALES PLACAS	1
PRES PLANO DE PALANCA	1
PRES PLANO BARRA	1
PRES DECLINADO PLACA	1
PRES DECLINADO BARRA	1
BANCOS PLANOS	5
BANCOS MOVILES	4
POLEA ALTA TRAS NUCA	2
POLEA BAJA	2
POLEA DE TRICEPS	2
MULTIPOWER	1
JAULA DE SENTADILLA	1
MAQUINA DE PECK DECK	1
MANCUERNAS AZULES 1 K	4
MANCUERNAS AZULES DE 1,5 K	2
DISCOS DE 20 K	6
DISCOS DE 15 K	7
DISCOS DE 10 K	16
DISCOS DE 5 K	12
DISCOS DE 2,5 K	15
DISCOS DE 1,25 K	16
BARRAS DE 1METRO	3
BARAS Z DE 1 METRO	3
BARRAS DE 1,20 M	1
BARRAS DE 1,40 M	2

MANCUERNAS DE 1K	2
MANCUERNAS DE 2K	2
MANCUERNAS DE 3K	2
MANCUERNAS DE 4K	4
MANCUERNAS DE 5K	2
MANCUERNAS DE 6K	2
MANCUERNAS DE 7K	2
MANCUERNAS DE 8K	2
MANCUERNAS DE 9K	2
MANCUERNAS DE 10K	2
MANCUERNO HORIZONTAL	1
MANCUERNAS DE 11 K	2
MANCUERNAS DE 13,5 K	2
MANCUERNAS DE 16 K	2
MANCUERNAS DE 18,5 K	2
MANCUERNAS DE 21 K	2
MANCUERNAS DE 23,5 K	2
MANCUERNAS DE 26 K	2
MANCUERNAS DE 28,5 K	2
MANCUERNAS DE 31 K	2
MANCUERNAS DE 33,5 K	2
MANCUERNAS DE 37,5 K	2
MANCUERNAS DE 42,5K	2
CUERDAS DE POLEAS	2
AGARRE TRIANGULAR	1
COLCHONETAS ANTIGUAS	3
FUENTE DE AGUA	1
TV- PLANAS	2
TV-ANTIGUA	1
TOPES BARRAS	23
BARRAS DE 1,18 M	1
BARRAS DE 2 M	1
BARRAS DE MARTILLO	1
MANCUERNO VERTICAL	1

INVENTARIO SALA 2 (CARDIO)

BICIS CICLO INDOOR ION 3 BLANCA	6
BICIS CICLO INDOOR EXE SPINNER GRI	3
BICI ESTATICA POS.STANDAR EXE B400	2
BICI ESTATICA PIS.SENTADA C/RESPALDO EXE A400	2
CINTAS EXE T400 (1 AVERIADA, FALTA PLACA BASE)	2
CINTA WORLD OF FITNESS (AZUL)	1
CINA EXE CT800	1
ELIPTICA EXE E400	2
STEP EXE B400	1
REMOS CONCEPT 2	2
MAQUINAS DE GLUTEOS ORTUS P.014	2
MAQUINA DE ABDUCTOR-ADDUCTOR ORTUS P.015-P.016	1
BANCO ABDOMINALES COLGADO ORTUS	1
BANCO ABD. COLGADO ORTUS	1
BANCO PARA LUMBARES ORTUS	1
MAQUINA ABDOMINAL SUPERIOR Y INFERIOR ORTUS A009	1
DISCO PARA OBLICUOS ORTUS	1
BANCOS ABDOMINALES ORTUS CON 1 PLATAFORMA PARA 5 ALTURAS	2
COLCHONETAS DE GOMA (AZULES)	6
PALOS DE MADERA	6
TELEVISION 1-JOY 17 PULGADAS	1
ELIPTICA EXE (NO FUNCIONA)	1

<b>SOTANO VERANO</b>	
BOMBAS RECIRCULACION (7,5KW)	3
SOPLANTE (1,6 KW)	1
BOBAS ASTRAL POOL VICTORIA (2,4 KW)	6
MEDIDORES BAYROL	2

<b>SOTANO INVIERNO</b>	
BOMBAS (7KW)	2
SOPLANTE (1,6 KW)	1
BOMBAS SOCI (2 KW)	2
BOMBAS IMPULSION	2
MEDIDORES BAYROL	4
DESHUMECTADORAS CIOTESA BCP 265	2

<b>SOLAR</b>	
BOMBAS SEDICAL (3 KW)	2
BOMBAS GRUNDFOS	2
PANELES ACS SOLARES TERMICOS	72
DEPOSITOS 2000 L.	2

<b>ACS</b>	
BOMBAS SEDICAL	2
BOMBA GRUNDFOS	1
DEPOSITOS 2000 L.	2

<b>CIRCUITO PRIMARIO COLECTORES</b>	
BOMBAS SEDICAL (1,1 KW)	2
BOMBAS DAB (1KW)	4
BOMBAS GRUNDFOS (240 V)	3
BOMBAS SEDICAL (1,2KW)	3
BOMBAS GRUNDFOS (400 V)	2

<b>CALDERAS</b>	
IGNYS MODULO CONTROL M220	2
ADISA 20 Mbars.	1

<b>EXTERIOR</b>	
DAIKIN CONFORT INVERPER R410A	3
DAIKIN (1200 W) TROX TECHNIK	1
FACOIL SALA CICLO	2
FACOIL FRONTON	4
ENFRIADORA CIATESA RWB-1SS	1

<b>ATICO</b>	
BOMBA FRIO CALOR CIATESA	1

## **INVENTARIO CAFÉ-BAR-RESTAURANTE**

- ZONA PUBLICO:
  - 3 EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO.
  - 2 EQUIPOS ANTIMOSQUITOS.
  - 1 BIOMBO DE 8 PIEZAS
  - 20 SILLAS
  - 5 SILLAS ALTAS
  - 11 LAMPARAS
  - 10 MESAS DE COLORES
- ZONA BARRA:
  - 2 CAMARAS ENFRIADORAS DE 4 COMPUERTAS
- COCINA:
  - 1 LAVAVAJILLAS SAMMIC
  - 3 ESTANTERIAS
  - 1 ENCIMERA BLANCA
  - CONJUNTO MESA PREPARACION CON:
    - CAMARA FRIA: NO FUNCIONA
    - CAMARA CALIENTE
  - 3 FREIDORAS. Solo 1
  - 1 PLANCHA MACFRIN
  - 6 FOGONES CON HORNO
  - 1 CAMPANA EXTRACTORA
  - 1 CALENTADOR
- ALMACEN:
  - ASADOR POLLOS
  - HORNO FRIDELSA